



RESOLUCIÓN 43/2025

Caá Catí, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N°1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, el Art. N° 225 Inc. 3 de la Constitución Provincial, los Arts. N°92 Inc. 21 y N° 252 y Sigs. y de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, se ha dispuesto convocar a elecciones provinciales el día 31 de agosto de 2025,

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su Art. 225 Inc. 3 faculta a los municipios a “Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros”,

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 92 Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales,

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 256 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde abrir el registro de electores extranjeros habilitados para sufragar en las próximas elecciones,

Que, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones municipales se realicen en forma simultánea con las elecciones provinciales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE



ART. 1º.- CONVOCAR a elecciones municipales en toda la jurisdicción de Caá Catí, a los efectos de la elección del cargo de Intendente y Viceintendente para el periodo 2025-2029, las que se celebrarán simultáneamente con las elecciones provinciales fijadas para el día 31 de agosto de 2025 por el Decreto N° 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con la Constitución de Corrientes y la Carta Orgánica Municipal.

ART. 2º.- CONVOCAR, asimismo, en la misma fecha, para la renovación parcial de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Caá Catí, eligiendo CUATRO (4) Concejales titulares y TRES (3) Concejales suplentes.

ART. 3º.- DISPONER la apertura del Registro de Extranjeros habilitados para sufragar en los comicios municipales, que a tal efecto confeccionará el H.C.D.

ART. 4º.- ESTABLECER que el proceso electoral convocado en los artículos precedentes se regirá conforme a lo establecido en los artículos N° 252 y siguientes, de la Sección Tercera, Título I – Régimen Electoral, de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí, así como lo dispuesto por el Código Electoral de la Provincia de Corrientes, Decreto Ley N° 135/2001, sus normas modificatorias y complementarias, en concordancia con el Decreto N° 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

ART. 5º.- REMITIR la Presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos legales.

ART 6º.- REMITIR copia de la presente a la Junta Electoral conforme al procedimiento dispuesto por la normativa pertinente.

ART 7º.- DE FORMA.